



Veinte y tres años.

SELLO CUARTO DE SANTA FE
MARAVIEJES, AÑOS DE MIL
SIETECIENTOS Y CUARENTA
Y OCHO.

a causa de haberse Impugnado sexta Construcción ensibida
Drobiendo por R^o ordenes perjudiciales alatorre sobre
que se fulminaron autos por el Obispo de Bay y G^o
bianador de la Plaza de Cartagena que se siguieron en
Grado de Apelacion en el R^o Consejo de Guerra por el que
se declaro no ser de perjuicio ni Inconveniente al for
dadera delatorre y que se mantenga y ampare adho
Don Joseph, como dueño y poseedor de ellas, Segun lo de
mas en forma se acuerda de Executoria que haganado
y de que hase Execucion; y en atencion a los Exces
bos gastos que se han originado en el Ditado tiempo
de demas de Dies años septua^a desta Ciudad sesenta y
treve del Expresado Rensio o a lo menos moderando
En aquellagarte que tenga por Conbeniente; y por un
otro q^o se haga gracia y merced de las Aguas de
las Yambas que nombran el saltador de Pedro Peanal
y la del Mexicano Conto demas que de memoria
fuer de uis contextos servixada Estada: Dexo quide
Copia de esta Executoria en el Libro Capitulary la ori
ginal se libuello adho Don Joseph Balaguer; y por lo
que mira a las demas pretensiones que se hizo a los
señores D^o Lomey Claudio Joseph de Guaxara y D^o Miguel
de uisita y Exidones Lasen a los seños que bay aca

